



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/SR.50
15 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

60º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 50ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 15 de abril de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SMITH (Australia)

SUMARIO

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELATIVOS AL TEMA 9 DEL
PROGRAMA (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.04-13829 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELATIVOS AL TEMA 9 DEL PROGRAMA (*continuación*)

Proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.9 (Situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel)

1. El PRESIDENTE dice que ha recibido una carta del Representante Permanente del Líbano ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en que le indica que, de acuerdo con el Representante Permanente de Alemania en Ginebra, el Gobierno del Líbano ha decidido aplazar para el 61º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos la presentación del proyecto de resolución titulado "La situación de los derechos humanos de los detenidos libaneses en Israel", a los efectos de dejar el tiempo necesario para que dé resultados la mediación de Alemania. Habida cuenta de los esfuerzos constantes de Alemania por obtener la liberación de las personas todavía detenidas y las preocupaciones y objetivos del Gobierno del Líbano respecto de las personas aún en detención, la restitución de despojos mortales y la entrega de todos los mapas con indicación del emplazamiento de las minas terrestres en el sur del Líbano, el Presidente celebra la prosecución de la mediación de Alemania y la decisión del Gobierno Libanés.

Proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.13 (Situación de los derechos humanos en Cuba)

2. El Sr. ZAPATA (Honduras), al presentar el proyecto de resolución en nombre de sus 35 patrocinadores, dice que esa primera iniciativa de Honduras como miembro de la Comisión responde a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Precisa que ninguno de los patrocinadores pone en tela de juicio la integridad de Cuba y que el proyecto de resolución debe percibirse como una iniciativa constructiva y una exhortación al Gobierno de Cuba para que instaure la libertad de expresión, la democracia, y el pluralismo en Cuba y ofrezca al pueblo cubano la posibilidad del disfrute de los derechos civiles y políticos, sin temor a las represalias, como en el caso de los 75 ciudadanos encarcelados en 2003. En cuanto a este proyecto de resolución, se pide a Cuba que mejore el respeto de los derechos humanos, ya que los miembros de la Comisión deben dar el ejemplo, y cooperar con la Representante Personal del Alto Comisionado para los derechos humanos a fin de que pueda cumplir plenamente su mandato, definido en la resolución 2002/18 de la Comisión.

3. La Sra. WHELAN (Irlanda), hablando en nombre de los Estados de la Unión Europea que son miembros de la Comisión y Hungría, Estado en proceso de adhesión, dice que la Unión Europea está sumamente preocupada por la situación de los derechos humanos en Cuba y apoya el proyecto de resolución que se examina. Reafirma que el objetivo de la Unión Europea en sus relaciones con Cuba es alentar un proceso de transición hacia el establecimiento de una democracia pluralista y permitir el mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo cubano. Reconoce los esfuerzos hechos por Cuba para velar por la realización de los derechos sociales de la población, pese a los efectos nefastos del aislamiento económico.

4. Con todo, la Unión Europea sigue sumamente preocupada por las numerosas cuestiones que no aparecen mencionadas en el proyecto de resolución. Deplora en particular que se mantengan en la cárcel a disidentes detenidos un año antes, y en particular las circunstancias de

su detención y su juicio, las penas arbitrarias y excesivas que se les aplicaron y las condiciones de su detención. Ruega al Gobierno de Cuba que libere a todos los presos de opinión y presos políticos. Condena con vigor las ejecuciones de ciudadanos cubanos en 2003, tras procesos sumarios, y pide al Gobierno que restablezca la suspensión de la pena de muerte. La Unión Europea no puede pasar por alto un estado tal de degradación de la situación de los derechos humanos en el marco de sus relaciones con Cuba.

5. Sin embargo, la Unión Europea observa que en Cuba se han hecho progresos en el ámbito de los derechos civiles y políticos, en particular respecto del ejercicio de libertad de religión por cristianos católicos y ortodoxos. Toma asimismo nota con satisfacción de los cambios positivos en la política relativa a los derechos económicos, sociales y culturales, y celebra que, pese a las dificultades generadas por el aislamiento económico, se garantice siempre la financiación de los gastos en educación y salud. Tras reconocer que el Gobierno de Cuba coopera con los relatores especiales temáticos de la Comisión, le invita a cooperar asimismo con la Representante Personal del Alto Comisionado para los derechos humanos, y a poner a su disposición todos los medios necesarios para que pueda cumplir plenamente su mandato.

6. La representante de Irlanda indica, para concluir, que además de la Unión Europea, los Estados en proceso de adhesión a la Unión – Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Eslovaquia y Eslovenia – así como los países candidatos de Bulgaria y Rumania, coinciden con su declaración.

7. El Sr. SHA Zukang (China) indica que el proyecto de resolución sobre los derechos humanos en Cuba que se somete cada año a la Comisión está presentado por Honduras, pero en realidad ha sido concebido por los Estados Unidos de América. Esa forma de actuar es típica de la política de hegemonía de ese país, a la que China se opone firmemente. Pese a las sanciones económicas y a las amenazas militares, la población cubana, bajo la firme dirección de su Gobierno y apoyándose en sus propias fuerzas, hace esfuerzos incesantes para asegurar su desarrollo económico y social, con algunos resultados satisfactorios. Además, el Gobierno cubano aplica una política de cooperación activa en el ámbito de los derechos humanos con muchos países, pese a las dificultades a las que debe enfrentarse. En particular, se le debe agradecer la asistencia médica que aporta a países en desarrollo. China rinde homenaje al heroísmo del pueblo cubano, que no se deja intimidar por el poder y la violencia. Habida cuenta de que el proyecto de resolución que se examina está motivado por razones políticas, la delegación de China ha de votar contra ese texto, e invita a todos los países que creen en la justicia a que la imiten.

8. El Sr. WILLIAMSON (Estados Unidos de América) recuerda que, en el 59º periodo de sesiones de la Comisión, el Gobierno de Cuba ejerció una represión brutal sobre periodistas independientes, economistas, sindicalistas y militantes de los derechos humanos. El allanamiento de sus domicilios y los simulacros de procesos que tuvieron lugar a continuación no permitieron al Gobierno cubano encontrar pruebas de que los 75 hombres y mujeres perseguidos tuvieran vinculación con actos de violencia o conspiraciones para derrocar el Gobierno. Aunque se les acusó de "subversión", resulta claro que el único "crimen" de estas personas inocentes es de haber dicho la verdad sobre el régimen de Fidel Castro. Esas personas fueron condenadas injustamente a penas de 20 años de prisión, en promedio, y están detenidas en condiciones terribles. Una de esas 75 personas, Luis Enrique Ferrer García, miembro del Movimiento Cristiano de Liberación, fue juzgado por haber apoyado el proyecto Varela, una petición por

iniciativa de los ciudadanos para organizar un referéndum sobre el proceso de reformas demográficas, que recogió miles de firmas. El derecho de pedir un referéndum está inscrito en la Constitución de Cuba, pero el Gobierno cubano no tuvo en cuenta esas circunstancias cuando condenó al Sr. Ferrer a 28 años de prisión. Paul Ribero, poeta y periodista galardonado en 2004 con el Premio UNESCO/Guillermo Cano para la libertad de prensa, no podrá recibir su premio, ya que purga también una pena de 20 años de prisión. Otras personas son asimismo víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos. El Dr. Oscar Elías Biscet, partidario de la filosofía de la no violencia preconizada por Martín Luther King, fue detenido en diciembre de 2002 por haber difundido informaciones sobre las prácticas internacionales en materia de derechos humanos. Hay otros que fueron detenidos sencillamente por haber distribuido ejemplares de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los presos políticos cubanos y sus familiares suscitan admiración por el valor que muestran en su oposición a la tiranía.

9. La delegación de los Estados Unidos felicita al Gobierno de Honduras por su valentía para presentar el proyecto de resolución, pese a las presiones ejercidas por las autoridades cubanas. En el momento de pronunciarse, los miembros de la Comisión deben olvidar los acuerdos de lealtad regional o las consideraciones políticas estrechas, y pensar únicamente en el pueblo cubano oprimido, que necesita del apoyo de la Comisión. La delegación norteamericana invita a los miembros de la Comisión a votar en favor del proyecto de resolución.

10. El Sr. BOICHENKO (Federación de Rusia) estima que ningún país es perfecto en lo que respecta a los derechos humanos y que la situación en Cuba no justifica que la Comisión apruebe una resolución al respecto. En general, la mejor manera de promover los derechos humanos en un país, cualquiera que sea, es entablar un diálogo constructivo con el gobierno de que se trata, sin tratar de ejercer presiones.

11. El Sr. CHIPAZIWA (Zimbabwe) dice que su delegación desaprueba en principio la adopción de resoluciones sobre un país determinado como parte del tema 9 del programa, y por ende se opone al proyecto de resolución sobre los derechos humanos en Cuba. Además, las autoridades cubanas han obtenido resultados impresionantes en cuanto al desarrollo del país. En todo caso, Cuba tiene el derecho de elegir la vía que desea seguir, y toda injerencia extranjera en sus asuntos internos es inaceptable. Es inadmisibles que algunos países se crean con derecho a dictar a los demás lo que deben hacer.

12. El Sr. MENGA (Congo) reconoce, como otras delegaciones, que nadie es perfecto en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos. Con todo, en el caso de Cuba, en que se han hecho progresos considerables en el ejercicio de los derechos humanos, particularmente respecto de la medicina, la educación y la cultura, la aprobación del proyecto de resolución que se examina tendría un efecto contrario al que se busca. Por ese motivo, la delegación del Congo ha de votar contra ese texto.

13. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que con el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.13, la Comisión asiste a un nuevo episodio de la farsa que el Gobierno de los Estados Unidos le impone desde hace más de una década. Embriagados por el poder hegemónico que hoy ejerce el grupo fascista que ha usurpado el poder fraudulentamente en ese país, ese Gobierno no repara en los medios para conseguir sus propósitos. Con todo, nadie se deja engañar y es fácil descubrir que el proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en

Cuba está presentado por los Estados Unidos, y que el Gobierno de Honduras desempeña en este procedimiento un papel vergonzoso y ridículo.

14. Luego de su fracasado intento de condenar a Cuba en 2003, el Gobierno de los Estados Unidos, junto a sus lacayos de la República Checa, ha ejercido presiones sobre varios dirigentes de países de América Latina para encontrar nuevos cómplices. Con este objeto envió a la región un emisario, el Sr. Otto Reich, aunque esta vez su tarea no fue fácil. La verdadera historia de la génesis del proyecto es conocida. El texto se gestó y redactó en Washington y, por intermedio del Primer Ministro Español el Sr. Aznar, se pidió al Presidente de Honduras, el Sr. Ricardo Maduro, que lo presentara. El Sr. Aznar, que antes se había ocupado de reclutar jóvenes centroamericanos para la guerra en el Irak, transmitió el mensaje en ocasión de la Cumbre de Presidentes Centroamericanos en Madrid el 5 de marzo de 2004. A continuación el Secretario de Estado de los Estados Unidos hizo saber que consideraría la posibilidad de incluir a Honduras en la llamada iniciativa "Desafío del Milenio", a través de la cual los Estados Unidos distribuirían 3.500 millones de dólares entre un grupo de más de 60 países. Para entonces ya se había consumado la traición. Se habían sacrificado los principios por dinero. Ulteriormente, el 24 de marzo de 2004 se entregó a un grupo de embajadores el proyecto de resolución en inglés, con una versión en español para cubrir las apariencias. El texto que se presenta como una iniciativa de Honduras es el mismo que estuvo circulando sin paternidad aparente hasta que fue registrado el 2 de abril. El Gobierno de Honduras no puede esgrimir razón ni moral para justificar una supuesta preocupación por los derechos humanos en Cuba. Cuba no culpa al pueblo noble y generoso de Honduras, con el que está unido por entrañables lazos de amistad y de cariño. Los médicos y colaboradores de la salud cubanos seguirán en ese país para salvar vidas y luchar contra la enfermedad, y los cientos de alumnos hondureños que estudian becados en la Universidad Latinoamericana de Medicina y otras universidades cubanas seguirán compartiendo los éxitos y las dificultades de Cuba.

15. El pueblo cubano sigue librando una dura batalla por su derecho a la libre determinación y a la independencia, bajo la amenaza permanente de una superpotencia, cuyos actuales gobernantes – una camarilla fascista que ha proclamado para sí el derecho de intervenir y de hacer la "guerra preventiva" en 60 países o más, y de recurrir al asesinato de líderes extranjeros – no cesan en sus intentos de derrotar a la revolución cubana. En efecto, esa es la obsesión enfermiza de las sucesivas administraciones estadounidenses y de los grupos extremistas y terroristas de origen cubano de Miami. El imperialismo norteamericano ha considerado legítimas todas las armas contra la revolución cubana: el bloqueo genocida y criminal que dura 25 años, las invasiones mercenarias, la guerra biológica y radioeléctronica, los sabotajes y el terrorismo, los intentos de asesinato de los principales líderes cubanos y la hostilidad permanente que busca socavar la resistencia de Cuba e impedir su desarrollo.

16. Un elemento esencial de esa política ha sido el intento de los Estados Unidos de fabricar en Cuba una quinta columna de mercenarios a su servicio. Quienes han elevado la práctica de la mentira a política de Estado califican a esos mercenarios de disidentes políticos, defensores de los derechos humanos y periodistas independientes. Mienten descaradamente para distraer la atención de las atrocidades que cometen en todo el mundo. Está en marcha un plan de desestabilización y subversión contra Cuba. Proliferan las declaraciones amenazantes, y la llamada "Comisión de ayuda a una Cuba libre" está fabricando en detalle la supuesta democracia de Bush para Cuba, al amparo de la falaz doctrina del "cambio de régimen". Pero el pueblo

cubano no podrá ser rendido ni engañado, y seguirá luchando por su derecho a la legítima defensa, con el apoyo creciente de los pueblos el mundo.

17. Los Estados que intentan condenar a Cuba no han dicho una sola palabra sobre el campo de concentración que se ha instalado en Guantánamo, territorio cubano, usurpado por los Estados Unidos, ni sobre la situación de los cinco jóvenes cubanos presos políticos en los Estados Unidos, ni la brutalidad y violencia de que hacen gala las fuerzas de ocupación en el Irak. Prefieren hipócritamente atacar a Cuba porque simboliza la resistencia, la voz de la disidencia frente al pensamiento único y la dominación, porque no claudica ante la superpotencia, porque ha luchado por ser libre. El pueblo cubano seguirá luchando, no apagará nunca su voz en ninguna tribuna y no renunciará jamás al sagrado deber de ofrecer su solidaridad a los que más lo necesitan.

Explicaciones de voto antes de la votación

18. El Sr. KPOTSRA (Togo) dice que el proyecto de resolución que se examina no está vinculado con los derechos humanos y no apunta a mejorar la situación en Cuba. En un momento en que la cooperación con Cuba es indispensable, el proyecto de resolución no tiende a ese objetivo. Además, no ofrece ninguna perspectiva en lo que respecta al levantamiento del embargo contra Cuba, que es necesario para ayudar al pueblo cubano a asegurar su pleno desarrollo. Por todos esos motivos, la delegación de Togo votará contra ese texto.

19. La Sra. SHANTER (Sudán) lamenta que una vez más la Comisión dirija sus críticas contra un país en desarrollo y, por falta de objetividad, no reconozca los esfuerzos que hace ese país, pese a sus recursos limitados. Subraya además que Cuba siempre ha ayudado a los países en desarrollo, en particular los países africanos, y estima que las sanciones económicas impuestas a Cuba por los países desarrollados constituyen una violación de los derechos humanos. Por consiguiente, la delegación del Sudán ha de votar contra el proyecto de resolución que se examina.

20. El Sr. MARTABIT (Chile) observa que el Gobierno de Cuba no ha reconocido el mandato de la representante personal del Alto Comisionado, la Sra. Chanet. Con todo, ésta ha redactado un informe (E/CN.4/2004/32), en que denuncia el que no se respeta el derecho a un procedimiento regular, que se producen detenciones y condenas arbitrarias y que las condiciones de detención son difíciles para las personas presas por motivos políticos en Cuba, y que se han ejecutado tres personas, condenadas tras un proceso sumario, por un incidente que concluyó sin un derramamiento de sangre, y formula 10 recomendaciones. La Representante Personal reconoce además en su informe los aspectos positivos de la realidad cubana, en particular en materia de educación y salud, y subraya las restricciones y privaciones provocadas por el embargo impuesto a Cuba.

21. Es cierto que ese embargo no se justifica, y que la primera víctima es el pueblo. Por ese motivo, al mismo tiempo que piensa que no puede esgrimirse como excusa por la ausencia de libertad y los derechos políticos, el Gobierno de Chile denuncia ese embargo cada vez que puede. Sin embargo, habida cuenta de su historia reciente, Chile conoce el valor del respeto a los derechos humanos y estima que la igualdad y la justicia social no pueden realizarse sin libertad, democracia y el estado de derecho. Por consiguiente, la delegación de Chile votará a favor del proyecto de resolución que se examina.

22. Por otra parte la delegación de Chile desea transmitir las preocupaciones de su país ante la situación imperante en una parte de la isla de Cuba, en la base de Guantánamo, donde se encuentran detenidas personas sin cargos ni condena, y sin posibilidades de defenderse, y pide que se corrija esa situación. En ese sentido, reafirma la posición adoptada en la 23ª Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, a saber, que la lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo en el marco del respeto de la ley, los derechos humanos y las instituciones democráticas.

23. *A petición del representante de Cuba, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.13.*

Votos a favor: Alemania, Armenia, Australia, Austria, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, República de Corea, República Dominicana, Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda, Suecia.

Votos en contra: Sudáfrica, Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Egipto, Etiopía, Federación Rusa, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Bhután, Brasil, Eritrea, Gabón, Mauritania, Nepal, Uganda, Paraguay, Sri Lanka.

24. *Se aprueba el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.13 por 22 votos contra 21 y 10 abstenciones.*

Proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.20 (Situación de los derechos humanos en el Turkmenistán)

25. La Sra. WHELAN (Irlanda), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea y todos los demás patrocinadores, lamenta que prosigan las violaciones de los derechos humanos en el Turkmenistán y que el Gobierno de ese país no haya dado seguimiento a las resoluciones aprobadas sobre la cuestión por la Comisión, en su 59º periodo de sesiones, y la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo periodo de sesiones. El proyecto de decisión que se examina tiene en cuenta la evolución positiva en el Turkmenistán desde el último periodo de sesiones de la Comisión, en particular la visita del representante personal del Presidente de la OSCE y del Alto Comisionado para las minorías nacionales de la OSCE, así como la primera sesión de trabajo del CNUDH en el país y la adopción de decretos sobre la libertad de circulación y de religión en marzo de 2004. Con todo, el Gobierno prosigue su política de represión de toda oposición política, ha impuesto nuevas restricciones al ejercicio de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, y las minorías étnicas y de otro tipo siguen siendo víctimas de discriminación. En el proyecto de resolución se expresan preocupaciones en ese sentido, así como respecto de los procedimientos de investigación, sentencia y detención que se aplicaron tras la tentativa de asesinato del Presidente Niyazov en noviembre de 2002, y se invita al Gobierno a poner término a los desplazamientos forzados y a garantizar la libertad de movimiento dentro y fuera del país.

26. La Unión Europea manifiesta la esperanza de que el proyecto de resolución suscite un muy amplio apoyo.

27. El PRESIDENTE anuncia que otros tres países se han unido a los patrocinadores del proyecto de resolución, y que su nombre aparecerá indicado en el informe de la Comisión sobre su 60º periodo de sesiones.

28. El Sr. LI Baodong (China) dice que, como China es también un país en desarrollo, la delegación China comprende perfectamente las dificultades del Gobierno del Turkmenistán, que debe desarrollar la economía para mejorar el nivel de vida de la población y al mismo tiempo preservar y promover sus derechos civiles y políticos. Con todo, conviene observar que se han hecho progresos considerables en el ámbito de los derechos humanos, ya que el Turkmenistán ha ratificado los dos Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respectivamente, la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El 11 de marzo de 2004 el Presidente firmó un decreto por el que se garantiza la libertad de religión, y ha prometido entablar un diálogo y cooperar con otros países. Habida cuenta de la sinceridad y la voluntad manifestada por el Gobierno, de proteger los derechos humanos, la comunidad internacional debería mostrar un poco más de paciencia y tolerancia respecto a ese Gobierno y prestarle asistencia, en lugar de condenarle. Los patrocinadores del proyecto de resolución evocan incluso las relaciones entre el Turkmenistán y la OSCE, lo que no tiene ningún vínculo con el mandato de la Comisión de Derechos Humanos, y piden al Turkmenistán que entable un diálogo constructivo con los mecanismos que se encargan de los derechos humanos, de una manera que no es en absoluto constructiva. Por consiguiente, la delegación de China ha de votar contra ese proyecto.

29. *A petición del representante del Pakistán, se procede a votan registrada sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.20.*

Votos a favor: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, México, Países Bajos, Paraguay, Perú, República de Corea, República Dominicana, Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda, Sri Lanka, Suecia.

Votos en contra: Arabia Saudita, Bahrein, China, Cuba, Egipto, Indonesia, Pakistán, Qatar, Sudán, Ucrania, Zimbabwe.

Abstenciones: Sudáfrica, Armenia, Bhután, Burkina Faso, Congo, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, India, Mauritania, Nepal, Nigeria, Uganda, Sierra Leona, Swazilandia, Togo.

30. *Se aprueba el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.20, por 25 votos contra 11 y 17 abstenciones.*

Proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.21 (Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea)

31. La Sra. WHELAN (Irlanda), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, los Estados en proceso de adhesión a la Unión y todos los demás patrocinadores, dice que la Unión Europea y los patrocinadores del proyecto están profundamente preocupados por las informaciones que siguen aludiendo a violaciones generalizadas, masivas y graves de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, en particular, los derechos civiles y políticos, y la situación humanitaria precaria que existe en el país, en particular, la prevalencia de malnutrición infantil. Por este motivo, en el proyecto de resolución se pide que se nombre un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, encargado de ponerse en relación directa con el Gobierno y el pueblo de ese país e investigar en particular la manera en que el Gobierno cumple sus obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Se pide a todos los relatores y representantes especiales competentes que examinen las acusaciones de violaciones de derechos humanos en ese país y presenten un informe sobre el tema a la Comisión en su 61º periodo de sesiones. Por último, se pide al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea que facilite todas las informaciones necesarias sobre las cuestiones mencionadas en el proyecto, a fin de que las organizaciones humanitarias internacionales tengan acceso libre y sin trabas a todas las regiones del país, respete las obligaciones asumidas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, coopere con el Alto Comisionado y el Relator Especial, y ayude a éste último a cumplir su mandato.

32. La Unión Europea y los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución suscite un amplio apoyo y que su aprobación permita mejorar la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

33. El PRESIDENTE anuncia que cuatro nuevos países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, y que su nombre se indicará en el informe de la Comisión.

34. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) dice que, a juicio de la delegación cubana, el proyecto no responde en modo alguno a la preocupación de promover los derechos humanos, y contribuye más bien a reforzar el antagonismo dentro de la Comisión. Por consiguiente, la delegación cubana pide que se someta el proyecto a votación, e indica que votará en contra.

35. El Sr. LI Baodong (China) recuerda que pese a los graves problemas económicos, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha cooperado con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ha ratificado cuatro de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y ha invitado a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer a visitar el país. Por consiguiente, la delegación de China estima que convendría alentar a ese país a que coopere más para promover los derechos humanos y que, como el proyecto de resolución presentado no tiende a ese objetivo, puede ser contraproducente.

36. El Sr. WILLIAMSON (Estados Unidos de América) considera que el proyecto de resolución debería permitir a la comunidad internacional tomar conciencia de los terribles sufrimientos de la población de Corea del Norte, y sacar a la luz la brutalidad del régimen instaurado en ese país, que es uno de los más represivos del mundo. El texto que se examina sólo manifiesta la profunda preocupación de la comunidad internacional frente a las violaciones

flagrantes de los derechos humanos perpetrados en ese país, en particular, la tortura, las ejecuciones públicas, los trabajos forzados, el infanticidio, el aborto forzado en los campamentos de detención y la ausencia de la libertad de expresión y el acceso a la información. El Gobierno de Corea del Norte no ha cooperado con los mecanismos de protección de los derechos humanos establecidos por las Naciones Unidas, como le había solicitado la Comisión en su 59º periodo de sesiones, y por consiguiente, se le invita encarecidamente a que coopere con el relator especial cuya designación se propone a la Comisión. La delegación de los Estados Unidos espera que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea obre en consecuencia y un día la población de ese país pueda finalmente disfrutar de los derechos y libertades fundamentales que son los verdaderos cimientos de la prosperidad y la fuerza de la comunidad mundial.

37. El Sr. OSHIMA (Japón) Recuerda que la República Popular Democrática de Corea no ha hecho nada para entablar un diálogo constructivo con la comunidad internacional con miras a mejorar la situación de los derechos humanos y responder a sus preocupaciones en la materia, incluso respecto de la cuestión del secuestro de ciudadanos extranjeros. Por ese motivo, el Japón es copatrocinador del proyecto de resolución que se examina. La delegación japonesa exhorta a todos los Estados miembros a que apoyen ese proyecto, e invita a la República Popular Democrática de Corea a que colabore con la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y haga verdaderos esfuerzos para resolver los problemas que se plantean en materia de derechos humanos.

38. El Sr. JONG Song Il (Observador de la República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución presentado por la Unión Europea, que una vez más ha demostrado su falta de sinceridad cuando insiste en el diálogo y la cooperación bilateral. En efecto, ese proyecto de resolución no tiene nada que ver con los derechos humanos y está motivado únicamente por consideraciones políticas. Sólo apunta a alterar el sistema social instaurado en la República Popular Democrática de Corea, sobre la base de informaciones falsas y totalmente urdidas con el apoyo de la política hostil de los Estados Unidos hacia la República Popular Democrática de Corea. Los Estados Unidos utilizan la cuestión de los derechos humanos para injerirse en los asuntos internos de ese país, y desarmarlo, escudándose en un problema nuclear. Es exactamente lo mismo que hicieron el año anterior para justificar su invasión al Irak.

39. Es sorprendente, por otra parte, que la Unión Europea se atreva a hablar de la protección de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, mientras que evita cuidadosamente hacer referencia a los abusos perpetrados por los Estados Unidos en el Irak, tras la invasión y la ocupación ilegal de ese país, verdaderas violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad que merecen castigo. Es desconcertante la hipocresía de la Unión Europea, que guarda silencio sobre los abusos de los poderosos y no está en las mejores condiciones para condenar a otros países mientras que, en muchos de sus Estados miembros, están generalizadas la xenofobia y la discriminación contra los inmigrantes.

40. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea siempre ha velado por garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Todos los ciudadanos están orgullosos del sistema socialista instaurado en el país, y no tolerarán nunca que se trate de alterarlo; la Unión Europea está equivocada si cree que un proyecto de resolución como el que ha presentado ha de afectar sus convicciones. En la Comisión, la politización, la selectividad y la parcialidad prevalecen sobre la protección auténtica de los derechos humanos y,

al presentar el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.21, la Unión Europea le quita toda credibilidad.

41. El Sr. CHOI Hyuck (República de Corea), al explicar su voto antes de la votación, dice que la República de Corea, firmemente convencida del valor universal de los derechos humanos, ha participado activamente en los esfuerzos de la comunidad internacional para proteger y promover esos derechos. El Gobierno de la República de Corea se esfuerza además por hacer avanzar el proceso de reconciliación y cooperación con la República Popular Democrática de Corea, iniciado en junio de 2000, ya que está persuadida de que el mejoramiento de las relaciones entre los dos países ha de contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. En ese sentido, celebra el acuerdo concertado recientemente entre el Norte y el Sur acerca de la reunificación de las familias separadas de ambos lados, tema de preocupación primordial del pueblo coreano. El Gobierno de la República de Corea además ha seguido prestando asistencia humanitaria a la República Popular Democrática de Corea, en la esperanza de atenuar los problemas sumamente graves provocados por la escasez de alimentos y las dificultades económicas. Espera sinceramente que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea haga todo lo que está a su alcance para mejorar la protección de los derechos humanos en ese país, al mismo tiempo que refuerza su diálogo y cooperación con la comunidad internacional. La República de Corea no escatimará ningún esfuerzo a esos efectos. Habida cuenta de todas esas consideraciones, la delegación de la República de Corea ha decidido abstenerse durante la votación del proyecto de resolución que se examina.

42. *A petición del representante de Cuba se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.21.*

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bhután, Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, México, Países Bajos, Paraguay, Perú, República Dominicana, Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda, Sri Lanka, Suecia, Ucrania.

Votos en contra: China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Indonesia, Nigeria, Sudán, Zimbabwe.

Abstenciones: Sudáfrica, Bahrein, Burkina Faso, Congo, Eritrea, Etiopía, India, Mauritania, Nepal, Uganda, Pakistán, Qatar, República de Corea, Sierra Leona, Swazilandia, Togo

43. *Se aprueba el proyecto de resolución E/CN.4/2002/L.21 por 29 votos contra 8 y 16 abstenciones.*

Proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.22 (Situación de los derechos humanos en Belarús)

44. El Sr. KOZAK (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores deplora que, en una Europa unida, un país, Belarús, siga distanciado de los demás en el plano de los derechos humanos. La situación de ese país ha

cambiado totalmente desde que el poder ejecutivo utilizó procedimientos anticonstitucionales para abolir el Parlamento que había sido elegido en 1994. Las elecciones posteriores estuvieron marcadas por irregularidades. Desde entonces, se han cometido violaciones reiteradas de los derechos humanos, entre ellas, la desaparición de tres opositores políticos conocidos y un periodista. Como se indica en el proyecto de resolución, el Consejo de Europa ha confirmado recientemente que altos funcionarios del Gobierno de Belarús estaban tal vez implicados en esas desapariciones. Se indica asimismo en el proyecto de resolución que el Gobierno de Belarús no ha tomado ninguna medida, pese a las exhortaciones que le formuló la Comisión en su periodo de sesiones anterior para que investigara esas desapariciones, cooperara con los procedimientos especiales competentes y adoptara las reformas electorales recomendadas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y que ese Gobierno ha intensificado sus ataques contra periodistas independientes, miembros de organizaciones no gubernamentales y opositores políticos pacíficos. Se pide pues al Gobierno de Belarús que adopte finalmente las medidas que la Comisión le había solicitado encarecidamente, para resolver el problema de las desapariciones, y que coopere con todos los mecanismos de la Comisión. Por último, se decide nombrar un relator especial para que establezca contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Belarús.

45. Los patrocinadores del proyecto de resolución confían sinceramente en que se mejoren las relaciones con Belarús, así como entre Belarús y sus vecinos. Piden encarecidamente a los demás miembros de la Comisión a que se unan a ellos y, al adoptar el proyecto de resolución presentado, hagan comprender al pueblo de Belarús que son sus aliados en su lucha por los derechos humanos.

46. El PRESIDENTE anuncia que otros cuatro países se han sumado a los patrocinadores del proyecto, y que su nombre figurará en el informe de la Comisión sobre su 60º periodo de sesiones. Las consecuencias financieras del proyecto están expuestas en un texto que se ha distribuido en la sala

47. El Sr. BOICHENKO (Federación de Rusia) estima que los patrocinadores del proyecto de resolución no están motivados por la preocupación de promover y proteger los derechos humanos, sino por consideraciones puramente políticas, sobre todo, porque el texto se presenta en un momento en que el Gobierno de Belarús ha adoptado medidas concretas para dialogar con los procedimientos especiales de la Comisión, tales como el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, que debería desplazarse a Belarús a fines de 2004. El contenido de ese proyecto es tan absurdo que la Comisión no debería ni siquiera examinarlo. Por ese motivo, la delegación de la Federación de Rusia propone formalmente que no se pronuncie a ese respecto.

48. El Sr. LI Baodong (China) dice que la delegación china se opone firmemente a ese proyecto de resolución, ya que está en total contradicción con los hechos reales, y que Belarús se ha avanzado hacia la instauración de un sistema democrático. Además, el objetivo de los patrocinadores no es mejorar la situación de los derechos humanos en Belarús, sino ejercer presiones sobre ese país, porque éste ha optado por una política independiente a la de los Estados Unidos; sin embargo, esa iniciativa está condenada al fracaso. Por consecuencia, la delegación de China apoya la moción de no acción presentada por la delegación rusa.

49. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) dice que los Estados Unidos no tienen ningún tipo de autoridad para presentar proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en

algún lugar del mundo, habida cuenta de su propia actuación en el esa esfera, aunque más no fuera en lo que respecta a las personas detenidas en Guantánamo y los actos perpetrados en el marco de la ocupación del Irak. Este proyecto es una prueba más de lo que los Estados Unidos están dispuestos a hacer para ejercer su poder, y si acusan a Belarús, no es debido a la situación de los derecho humanos es ese país, sino porque Belarús no está dispuesta a cederle sus recursos naturales y abandonar su política independiente. Este proyecto no se justifica en absoluto, y por consiguiente la delegación cubana apoya la moción de no acción.

50. El Sr. SHINGH PURI (India) dice que la delegación de la India está consternada por el carácter agresivo e impropio del proyecto de resolución que se examina. Por ejemplo, en el párrafo 5 se propone que el Relator Especial establezca contactos directos con la población de Belarús, lo que está en pugna con las prácticas establecidas, ya que los representantes de las Naciones Unidas deben tratar en prioridad con los gobiernos. Asimismo, en el párrafo 2 a) se pide al Gobierno de Belarús que aplique sanciones específicas contra los funcionarios del Estado implicados en las desapariciones forzadas, antes de que se haya realizado una investigación sobre los hechos de que se trata y que se haya juzgado a los funcionarios. En los apartados *b, c, d* y *h* del mismo párrafo 2, se hace directamente caso omiso de las disposiciones constitucionales y jurídicas internas de Belarús, en menoscabo del principio de la soberanía del Estado. Por último, los términos empleados en el párrafo 4, "insiste en que" tienen un carácter conminatorio y parecen excluir toda posibilidad inmediata de diálogo constructivo con Belarús.

51. La delegación de la India estima que las cuestiones de las relaciones dentro de un Estado y de relaciones entre las Naciones Unidas y los Estados miembros rebasan con mucho los problemas invocados por el proyecto. Por ese motivo, apoya la moción de no acción presentada por la delegación rusa.

52. La Sra. WHELAN (Irlanda), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión y de Hungría, país en proceso de adhesión a la UE, dice que la presentación de una moción para que la Comisión no se pronuncie respecto de un proyecto de resolución es una manera de negar a los miembros de la Comisión el derecho de expresar sus opiniones sobre ese texto, lo que constituye un obstáculo al derecho a la libertad de expresión y menoscaba los principios de transparencia y no selectividad, esenciales para la labor de la Comisión. El objetivo manifiesto de esas mociones es impedir que la Comisión aborde situaciones específicas de países. Ahora bien, ningún país, grande o pequeño, puede sustraerse a un examen de un órgano internacional de protección de los derechos humanos, ya que ello sería contrario al principio de la universalidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, reafirmado en la Declaración de Viena. Por consiguiente, la Unión Europea invita encarecidamente a los miembros de la Comisión a que voten por principio contra la moción propuesta, con independencia de cuál fuera su intención de voto acerca del proyecto de resolución propiamente dicho.

53. El Sr. ALEINIK (Observador de Belarús) dice que no es sorprendente que los Estados Unidos formulen acusaciones sin fundamento contra un nuevo Estado soberano por medio de un proyecto de resolución para castigar a ese país de su voluntad de aplicar una política extranjera independiente. No es la primera vez que los Estados Unidos obran de esta manera y basta con recordar las acusaciones engañosas formuladas a propósito de la destrucción de las armas de destrucción masiva que podían desplegarse en 25 minutos en Irak. En cambio, sí es sorprendente que algunos países miembros de la Unión Europea copatrocinen ese proyecto. Tal vez el único

objeto es tratar de desviar la atención de la situación de los derechos humanos en esos países, que no es en absoluto ideal según las informaciones procedentes en particular de Amnesty International. Parecería que la Unión Europea ha rechazado todas las propuestas constructivas de Belarús, y busca utilizar la Comisión de Derechos Humanos para crear nuevas zonas de división en Europa, lo que está en pugna con las estrategias de buena vecindad y asociación con los nuevos vecinos.

54. A diferencia de los Estados Unidos, la República de Belarús es parte en todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y colabora plenamente con todos los órganos competentes creados por los convenios, así como todos los procedimientos especiales de la Comisión; por otra parte, ha invitado al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria a que acuda a Belarús antes del final del año, mientras que los Estados Unidos se siguen negando a cooperar con los relatores especiales temáticos competentes sobre la cuestión de los detenidos.

55. En cuanto al proyecto de resolución propiamente dicho, el observador de Belarús señala que la ley electoral de Belarús, que ha sido objeto de críticas, es totalmente conforme a las normas internacionales en la materia, y las prácticas electorales son democráticas y transparentes. Los patrocinadores del proyecto deberían más bien preocuparse de las elecciones presidenciales próximas en los Estados Unidos, a fin de que no se reproduzcan las irregularidades comprobadas cuatro años antes. Sería justificado enviar observadores de la OSCE a ese país para que supervisen el proceso electoral. En realidad, Belarús es un nuevo Estado independiente que se está transformando en una democracia indiscutible, en que la realización de los derechos humanos ha alcanzado un nivel elevado. Constituye un modelo para los países de la región en lo que respeta a la lucha contra la pobreza, tal como ha reconocido el Banco Mundial en su último informe de enero de 2004. En el país hay 18 partidos políticos que se expresan con toda libertad.

56. Obviamente, el proyecto de resolución presentado sólo es una tentativa más para utilizar la Comisión como instrumento de promoción de los intereses políticos de algunos Estados miembros. Incumbe a los Estados rechazar esa politización de la Comisión y obrar para que no se sigan adoptando decisiones por motivaciones políticas, que crean enfrentamiento y desconfianza. El observador de Belarús invita por consiguiente a esos Estados a que no apoyen el proyecto de resolución presentado.

57. *A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre la moción de no acción relativo al proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.22.*

Votos a favor: Sudáfrica, Armenia, Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, Burkina Faso, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, India, Indonesia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Chile, Costa Rica, Croacia, Francia, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Paraguay, Países Bajos, Perú, República de Corea, República Dominicana, Reino Unido, Suecia.

Abstenciones: Brasil, Congo, Eritrea, Etiopía, Gabón, México, Nepal, Uganda, Sri Lanka.

58. *Se rechaza la moción de no acción por 22 votos contra 22 y 9 abstenciones.*

59. *A petición del representante de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.22.*

Votos a favor: Alemania, Australia, Austria, Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, México, Paraguay, Países Bajos, Perú, República de Corea, República Dominicana, Reino Unido, Sri Lanka, Suecia.

Votos en contra: Sudáfrica, Armenia, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, India, Indonesia, Nigeria, Sierra Leona, Sudán, Ucrania, Zimbabwe.

Abstenciones: Argentina, Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, Burkina Faso, Congo, Eritrea, Etiopía, Gabón, Honduras, Mauritania, Nepal, Uganda, Pakistán, Qatar, Swazilandia, Togo.

60. *Se aprueba el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.22 por 23 votos a favor 13 en contra y 17 abstenciones.*

Proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.28 (Cooperación con los representantes de los órganos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas)

61. La Sra. BLAZSEK (Hungría) presenta el proyecto de resolución en nombre de sus 47 patrocinadores. En el preámbulo, la Comisión expresa una vez más su preocupación por las persistentes informaciones sobre actos de intimidación y represalia contra los particulares y los grupos que tratan de cooperar con las Naciones Unidas. En la parte dispositiva, como en los años precedentes, insta a los gobiernos a que se abstengan de todo acto de intimidación o represalia contra quienes traten de cooperar o hayan cooperado con los representantes de los órganos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas, hayan prestado testimonio ante ellos o les hayan proporcionado información, y contra quienes recurran o hayan recurrido a los procedimientos establecidos con los auspicios de las Naciones Unidas para la protección de los derechos humanos y todos los que les hayan prestado asistencia jurídica a tal fin. Pide una vez más a todos los representantes de esos órganos, así como a los órganos creados en virtud de tratados, a que sigan adoptando medidas urgentes para impedir que se produzcan tales actos. Por último, invita al Secretario General a que presente a la Comisión un informe con una recopilación y un análisis de toda la información disponible sobre presuntas represalias contra las personas mencionadas en el proyecto de resolución.

62. La delegación de Hungría propone que se introduzca una ligera modificación en el cuarto apartado del preámbulo, de reemplazar las palabras "con reconocimiento" por "con interés". Espera categóricamente que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

63. El PRESIDENTE anuncia que 12 nuevos países, cuyos nombres se indicarán en el informe de la Comisión sobre su 60º periodo de sesiones, se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, y que éste no tiene consecuencias financieras.

64. *Se aprueba el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.28, con las modificaciones introducidas verbalmente, sin votación.*

Proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.29 (Situación de los derechos humanos en la República de Chechenia en la Federación de Rusia)

65. La Sra. WHELAN (Irlanda), al presentar el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.29, en nombre de la Unión Europea y sus copatrocinadores, dice que la Unión Europea siempre ha considerado que la Comisión es, dentro del sistema de las Naciones Unidas, el principal órgano responsable de asegurar la garantía y el respeto de los derechos humanos, y que ella debe examinarse la situación de esos derechos en todo el mundo con total objetividad. La aprobación de resoluciones sobre países en particular es uno de los medios que tiene a su disposición; no debería percibirse como un instrumento de ataque, sino más bien como un instrumento de diálogo entre la comunidad internacional y los Estados. La Unión Europea presenta a la Comisión un proyecto de resolución sobre Chechenia, ya que la situación de los derechos humanos, la situación humanitaria y la situación de la seguridad en esa República siguen siendo motivo de preocupación para la región de Europa. Ha tratado de redactar un texto que a la vez sea equilibrado y objetivo, y por el que se condene con firmeza todos los atentados terroristas perpetrados en Chechenia y en otras partes de la Federación de Rusia, así como las violaciones graves de la normativa internacional sobre derechos humanos y el derecho internacional humanitario que siguen perpetrando en Chechenia las fuerzas federales y las fuerzas de seguridad locales. La Unión Europea lamenta profundamente que la Federación de Rusia no haya aceptado entablar conversaciones sobre la cuestión. Habida cuenta de la gravedad de la situación, confía en que la Comisión apruebe el proyecto de resolución.

66. El PRESIDENTE anuncia que cinco nuevos países, cuyos nombres se indicarán en el informe de la Comisión sobre su 60º periodo de sesiones, se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, y que éste no tiene consecuencias financieras.

67. El Sr. SHA Zukang (China) dice que su delegación se opone rotundamente al proyecto de resolución presentado. Si sus autores hubieran tenido en cuenta el deseo de la mayoría de los miembros de la Comisión, que ya han rechazado ese proyecto en dos ocasiones, así como los inmensos esfuerzos que despliega la Federación de Rusia para mejorar la situación en Chechenia, se habrían abstenido de presentar un texto que, bajo el pretexto de defender los derechos humanos, constituye una injerencia en los asuntos internos de un país soberano.

68. El Sr. REYES RODRÍGUEZ (Cuba) dice que su delegación votará contra el proyecto presentado, que constituye una nueva tentativa de manipular a la Comisión con fines de política interior. El proyecto no sólo no contribuye en absoluto a la promoción de los derechos humanos, sino que tampoco corresponde a la situación real en la región; Cuba, que mantiene estrechos lazos de cooperación con la Federación de Rusia, conoce bastante los esfuerzos de ese país para encontrar una solución al conflicto.

69. El Sr. SINGH PURI (India) observa que el proyecto de resolución que se examina reconoce el derecho de Rusia a defender su integridad territorial, luchar contra el terrorismo y proteger a su población de los ataques terroristas y subraya la necesidad de buscar una solución fundada en una salida pacífica al conflicto en Chechenia. Esos dos elementos deberían orientar el examen de una situación que, con todo, sigue siendo sumamente compleja. No está convencida

de que el texto presentado contribuya a la solución del problema, por lo que la delegación de India votará en contra.

70. El Sr. SKOTNIKOV (Federación de Rusia) observa que, si la intención de la Unión Europea al presentar nuevamente un proyecto de resolución sobre Chechenia es incitar a la Federación de Rusia a cooperar con la comunidad internacional, está derribando una puerta que ya está abierta. En efecto, la Federación de Rusia está totalmente a favor de una cooperación en el ámbito de los derechos humanos que pueda dar resultados provechosos. Había invitado al ex Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Sr. Sergio Vieira de Mello, a hacer una visita a Rusia, en septiembre de 2003 recibió al Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las personas desplazadas, y tiene la intención de recibir a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en junio de 2004. La Federación de Rusia responde a todas las solicitudes de información que se le dirigen en el marco de los procedimientos especiales acerca de la situación en Chechenia.

71. En Chechenia, precisamente, el proceso de normalización ha llegado a un punto irreversible. Nadie desea más que Rusia la prosperidad de Chechenia. Todo lo que constituye un obstáculo a esos efectos, como el proyecto de resolución presentado, es inaceptable. El proyecto es un acto hostil que propicia el juego de los terroristas, es contrario a los intereses vitales de Rusia y debilita la coalición internacional contra el terrorismo. La Unión Europea debe saber los vínculos que mantienen los extremistas chechenos con el movimiento terrorista internacional. Cabe preguntarse por qué la Unión actúa, no sólo contra los intereses rusos, sino también contra los propios. Ha llegado el momento que muestre su solidaridad hacia Rusia y la población chechena, en lugar de multiplicar los textos con motivaciones políticas. La delegación de Rusia ha de votar contra el proyecto presentado y pide encarecidamente a los demás miembros de la Comisión que la imiten.

Explicaciones de voto antes de la votación.

72. El Sr. M.ARTABIT (Chile) dice que su delegación se abstendrá, por considerar, que si bien subsisten problemas en el ámbito de los derechos humanos, se han hecho progresos importantes en el plano constitucional, y el Gobierno Ruso hace esfuerzos para asegurar las condiciones de vida de la población civil y enjuiciar y condenar a los miembros del ejército responsables de crímenes contra la población chechena. El Gobierno de Chile pide a la Federación de Rusia que coopere con los mecanismos de supervisión de la Comisión, entable un diálogo constructivo con el Alto Comisionado y restablezca el imperio de la ley en Chechenia, protegiendo la dignidad y la vida en todas sus dimensiones.

73. El Sr. WILLIAMSON (Estados Unidos de América) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución, pues está profundamente preocupada por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos en Chechenia. Para llegar a una solución a ese conflicto trágico y prolongado, es necesario que el Gobierno ruso adopte medidas para mejorar el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y que los dirigentes rebeldes chechenos impidan que sus fuerzas cometan violaciones de los derechos humanos.

74. El proyecto de resolución insiste en otro aspecto importante. En efecto, condena firmemente todos los ataques terroristas cometidos en Chechenia y otras partes de la Federación de Rusia. La mayor parte de esos ataques se han perpetrado con fines separatistas. Los Estados

Unidos se han opuesto siempre a ese objetivo, y reafirma de la forma más enérgica su condena de los ataques terroristas y las amenazas de atentados. Algunos grupos chechenos responsables de estos actos mantienen vínculos evidentes con el terrorismo internacional. Los Estados Unidos consideran que los separatistas chechenos deben disociarse de forma creíble de todo acto terrorista que se cometa en su nombre y de los propios terroristas, y adoptar todas las medidas necesarias para que éstos sean expulsados de Chechenia o enjuiciados, incluso cooperando a esos efectos con el Gobierno ruso.

75. *A petición de la Federación de Rusia, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.29.*

Votos a favor: Alemania, Australia, Austria, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda, Suecia.

Votos en contra: Sudáfrica, Armenia, Brasil, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, India, Indonesia, Nepal, Nigeria, Uganda, Sierra Leona, Sudán, Sri Lanka, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Abstenciones: Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bhután, Burkina Faso, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Japón, Mauritania, México, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, República Dominicana

76. *Se rechaza el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.29 por 23 votos contra 12 y 18 abstenciones.*

Proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.33 (Situación de los derechos humanos en Zimbabwe)

77. La Sra. WHELAN (Irlanda), al presentar el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, los países en proceso de adhesión a la Unión y todos los demás patrocinadores lamenta que la delegación de Zimbabwe no haya dado curso a la propuesta de la Unión Europea de participar en la redacción del proyecto. El texto presentado es claramente más breve que el del año anterior. Según los términos del proyecto, la Comisión, reconociendo que en el momento de la independencia la distribución de la tierra tenía un sesgo racial y no era equitativa, reafirma que la realización ordenada de la reforma agraria sólo podrá llevarse a cabo teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos, el Estado de derecho, la transparencia y los principios democráticos. Reconoce asimismo las graves dificultades con que tropieza el Gobierno de Zimbabwe en su desarrollo. Expresa su profunda preocupación por las permanentes violaciones de los derechos humanos en Zimbabwe y por el hecho de que la sociedad civil independiente de Zimbabwe no pueda expresarse sin miedo al hostigamiento o la intimidación. Por último, insta al Gobierno a que cumpla las obligaciones que ha contraído en el ámbito de los derechos humanos y pide a los relatores especiales y representantes especiales pertinentes que examinen las presuntas violaciones de los derechos humanos en Zimbabwe, y presenten los informes correspondientes a la Comisión en su 61º periodo de sesiones. La Unión Europea pide a los miembros de la Comisión, habida cuenta de la gravedad de la situación, que apoyen este texto.

78. El PRESIDENTE anuncia que otros cuatro nuevos países, cuyos nombres se indicarán en el informe de la Comisión en su 60º periodo de sesiones, se asocian a los patrocinadores del proyecto de resolución.
79. El Sr. MENGA (Congo), hablando en nombre del Grupo Africano, propone que la Comisión no adopte decisión alguna sobre el proyecto de resolución presentado, ya que, no tiene ningún vínculo con la cuestión de los derechos humanos. El Gobierno de Zimbabwe se encuentra en el banquillo de los acusados porque ha tenido el valor de abordar, en aras de la justicia social, el problema intolerable de la desigualdad en la distribución de las tierras cultivables. El poder colonial, incumpliendo su promesa de financiar la reforma agraria en Zimbabwe, ha logrado internacionalizar una cuestión exclusivamente bilateral. Los problemas de Zimbabwe deben resolverse en un contexto nacional e incluso continental. La Unión Africana y la SADC son los foros adecuados para examinar el problema. El Grupo Africano lamenta que los patrocinadores del proyecto no hayan aceptado, como les había solicitado, entablar verdaderas negociaciones con la parte de Zimbabwe, y que tampoco se haya tenido en cuenta la posición de las autoridades de ese país.
80. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que su delegación votará a favor de la moción de no acción propuesta por el Grupo Africano, considerando que el problema de Zimbabwe está vinculado con la tierra, de la que se quiere despojar al pueblo. Si los patrocinadores del proyecto se preocuparan realmente por los derechos humanos, habrían levantado desde hace mucho sus sanciones contra Zimbabwe y la ex potencia colonial habría aplicado el acuerdo de Lancaster House.
81. El Sr. WILLIAMSON (Estados Unidos de América) dice que los miembros de la Comisión deben considerar los proyectos de resolución presentados en cuanto al fondo, y no detenerse en las mociones de procedimiento. Votar una moción de no acción equivale a aprobar las violaciones de los derechos humanos cometidas por países que desprecian los principios fundamentales de la Comisión. Los Estados responsables deben obrar en el interés de todos los que sufren bajo el dominio de dirigentes que hacen caso omiso de sus derechos.
82. El Estado de Zimbabwe prosigue su campaña deliberada de violencia, represión e intimidación contra sus ciudadanos. El poder judicial está manipulado, se acusa a los medios de comunicación, se lanzan amenazas contra la oposición, se cometen actos brutales contra los dirigentes sindicales y se perjudica a la economía. Las últimas elecciones presidenciales fueron una farsa. Aunque haya firmado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, Zimbabwe muestra que no tiene ninguna intención de defender esos derechos. El Gobierno de Zimbabwe debe proteger los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, con independencia de su grupo étnico, su religión de origen o su opinión política. La comunidad internacional debe condenar con decisión la política de represión del régimen del Presidente Mugabe y expresar públicamente su solidaridad con el pueblo de Zimbabwe.
83. El Sr. BALARABE SAMAILA (Nigeria) estima que la Comisión, para conservar la confianza de todos, debe estimular la concertación y el diálogo con miras a la reconciliación y la justicia en Zimbabwe, y evitar toda medida que pueda provocar un mayor alejamiento entre las partes o aislar el país. Nigeria, que conoce la dificultad de la edificación de una nación, participa activamente, incluso a través de su Presidente, en los esfuerzos desplegados para encontrar una solución constructiva, equilibrada y pacífica a los problemas de Zimbabwe, que pronto han de

dar frutos para el bienestar de toda la población. Habida cuenta de esas consideraciones, y sin perjuicio de su apoyo inquebrantable a los derechos humanos, Nigeria respalda la posición del Grupo Africano, y la moción de no acción que ha propuesto.

84. La Sra. WHELAN (Irlanda), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión y de Hungría, Estado en proceso de adhesión, reitera que la Unión Europea se opone por principio a toda moción que tienda a que la Comisión no adopte decisiones, y pide encarecidamente a todos los que desean defender el principio de transparencia y libertad de expresión y el principio de diálogo a que se sumen a su posición con independencia de sus intenciones de voto sobre el proyecto E/CN.4/2004/L.33. Los miembros de la Comisión no pueden eludir la responsabilidad que les incumbe de examinar con toda objetividad los proyectos que se le presentan. La Comisión no puede dispensar a ningún país, grande o pequeño, de someterse al examen de las instancias internacionales sobre derechos humanos.

85. La representante de Irlanda indica, para terminar, que además del conjunto de países miembros de la Unión Europea, los Estados en proceso de adhesión a la Unión (Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Eslovaquia y Eslovenia) así como los países candidatos a la adhesión, es decir, Bulgaria, Rumania y Turquía, apoyan su declaración.

86. El Sr. DA ROCHA PARANHOS (Brasil) comprueba con creciente preocupación que los debates de la Comisión sobre los proyectos de resolución sobre un país determinado son cada vez más politizados. La delegación del Brasil lamenta que algunas cuestiones sin relación con la promoción de los derechos humanos obstaculicen las negociaciones sobre los proyectos de resolución. Desearía que el enfoque casuístico, que es muy selectivo, sea sustituido por la elaboración de un informe mundial sobre los derechos humanos, que ayudaría a la Comisión a restablecer el espíritu imperante de sus comienzos.

87. El Sr. LI Baodong (China) dice que Zimbabwe hace constantes esfuerzos para elevar el nivel de vida de su población, particularmente en materia de educación y salud, y reforzar los derechos de los ciudadanos, en especial en los ámbitos de la libertad de asociación y el derecho de voto. Lamentablemente, esos esfuerzos se ven obstaculizados por las secuelas del colonialismo y por sanciones económicas injustas. Las acusaciones infundadas formuladas por los patrocinadores del proyecto de resolución L.33 contra Zimbabwe no tienen ningún vínculo con la protección de los derechos humanos y atestiguan de la deplorable politización de la Comisión, que puede atribuirse a países como los Estados Unidos. La delegación de China desearía en ese sentido que se suprima el tema 9 del programa.

88. El Sr. CHIPAZIWA (Observador de Zimbabwe) dice que no es la primera vez que se presenta a la Comisión un proyecto de resolución de este tipo sobre los derechos humanos en Zimbabwe. La delegación de Zimbabwe no duda que la Comisión rechazará el proyecto presentado, como lo ha hecho con anterioridad, ya que conoce el objetivo que buscan sus patrocinadores.

89. Zimbabwe y el Reino Unido están enfrentados porque la antigua potencia colonial no ha respetado los compromisos contraídos en cuanto a la reforma agraria. Este conflicto debe resolverse, no ante la Comisión, sino en un marco bilateral. En cuanto a los problemas de

derechos humanos que puedan plantearse en Zimbabwe, son ordinarios y pueden perfectamente resolverse en el marco del sistema jurídico del país.

90. *A petición del representante del Congo se procede a votación registrada sobre la moción de no acción relativa al proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.33.*

Votos a favor: Sudáfrica, Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, India, Indonesia, Mauritana, Nepal, Nigeria, Uganda, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, Sudán, Sri Lanka, Swazilandia, Togo, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Paraguay, Países Bajos, Perú, República de Corea, República Dominicana, Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda, Suecia, Ucrania.

Abstenciones: Brasil, México.

91. *Se aprueba la moción de no acción relativa al proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.33, por 27 votos contra 24 y 2 abstenciones.*

Proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.37 (Situación de los derechos humanos en China)

92. El Sr. WILLIAMSON (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución, dice que éste tiende a alentar a China a adoptar medidas constructivas y concretas para cumplir las obligaciones internacionales que ha contraído en el ámbito de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los patrocinadores del proyecto de resolución proponen que la Comisión exprese preocupación por los persistentes informes de restricciones graves a las libertades y los derechos fundamentales y las penas graves impuestas a las personas que tratan de ejercer sus derechos fundamentales, y aliente a China a que coopere con la comunidad internacional, y en particular, los mecanismos de la Comisión.

93. Los Estados Unidos desean mantener sus relaciones con China y, para ello, estima que esta relación debe estar acompañada de un progreso constante en el ámbito de los derechos humanos. Por ese motivo, están decepcionados de que China no haya respetado los compromisos que había contraído durante el diálogo sobre los derechos humanos entablado con los Estados Unidos en noviembre de 2002, y que tampoco haya dado curso a su propósito, indicado en 2003, de fortalecer su cooperación en ese ámbito. Diversos incidentes ocurridos en 2003 permiten dudar de la voluntad de China de reforzar la protección del derecho de los ciudadanos a expresar pacíficamente sus opiniones, crear asociaciones o profesar su fe. Entre ellos pueden mencionarse el arresto o la detención de militantes democráticos, disidentes que utilizan Internet, trabajadores que acuden a manifestaciones, miembros del clero, defensores de las personas afectadas por el VIH/SIDA, en particular Hu Jia, y abogados, así como la represión constante contra los budistas tibetanos, los musulmanes uighurs y los adeptos de Falun Gong.

94. Con todo, los Estados Unidos toman nota con satisfacción de las nuevas disposiciones relativas al respeto de la propiedad privada y la protección de los derechos humanos que ha introducido el Gobierno chino en la Constitución, y espera que estas disposiciones se apliquen.

95. Los Estados Unidos exhortan a todos los miembros de la Comisión a apoyar el proyecto de resolución y a pronunciarse contra una moción de no acción, que tiende a impedir el examen del texto y que es incompatible con los principios que inspiraron la creación de la Comisión, en particular, la libertad de expresión.

96. El Sr. UMER (Pakistán) dice que una vez más se ha presentado a la Comisión un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en China, siendo que ese país coopera con la comunidad internacional para promover y proteger tales derechos, es parte en prácticamente todos los instrumentos de derechos humanos, y ha adoptado recientemente unas serie de medidas para reforzar los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de los ciudadanos. China, que en la antigüedad atravesó por la humillación de la colonización, fue explotada material e intelectualmente y es hoy en día el país con el mayor crecimiento económico del mundo. En los dos últimos decenios, 400 millones de chinos han salido de la extrema pobreza. La tasa de mortalidad infantil, que era del 200 ‰ en 1949, actualmente es inferior al 30‰ y, la producción de trigo, durante el mismo periodo, pasó de 110 a cerca de 550 millones de toneladas.

97. Según la Declaración y el Programa de Acción de Viena, todos los derechos humanos son interdependientes, se refuerzan mutuamente y merecen la misma atención. En ese sentido, puede afirmar que la actuación de China en materia de promoción de derechos humanos es impresionante, por lo que este proyecto de resolución no se justifica.

98. El Sr. SHA Zukang (China) dice que China rechaza categóricamente el proyecto de resolución contra su país, depositado por los Estados Unidos y, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 65 del Reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, presenta una moción para que la Comisión no se pronuncie sobre ese proyecto. Es la undécima vez que los Estados Unidos presentan este tipo de proyectos de resolución, alegando cada vez que la situación de los derechos humanos en China se ha degradado considerablemente. Si así fuera, China ya habría vuelto a la edad de piedra.

99. Algunas informaciones permitirán a la Comisión tener una idea objetiva de la verdadera situación de los derechos humanos en China. Bajo el Gobierno actual, la tasa del crecimiento anual del PIB ha sido de 9,1%. Dado que, de los 1.300 millones de habitantes de China, 900 millones viven en zonas rurales, se ha dado prioridad a resolver los problemas agrícolas. En particular, se ha previsto suprimir todos impuestos agrícolas en los próximos cinco años, prestar atención de salud a los trabajadores migrantes y permitir que sus hijos tengan acceso a la educación. El número de personas que viven en la pobreza disminuyó de 250 millones en 1978 a 29 millones en 2003. La esperanza de vida, que era de 35 años antes de la creación de la nueva China, es ahora de 71,4 años. En un informe reciente, el PNUD ha felicitado a China por sus considerables progresos hacia la consecución con los objetivos del Milenio, y ha estimado que China podría alcanzar la mayor parte de esos objetivos para 2015. En este panorama, es difícil concebir una violación de los derechos humanos. Con todo, los Estados Unidos, autoproclamado "defensor de los derechos humanos", podrían tal vez indicar en qué medida la brutalidad notoria

de su policía, las prácticas de discriminación racial o la matanza de civiles iraquíes inocentes son actos de protección de los derechos humanos.

100. No es cierto que no haya libertades fundamentales en China. La verdad es que los chinos disfrutan de la libertad de expresión, de reunión, de asociación, de religión y de convicción que garantiza la ley. Todos los años se publican en China muchísimos libros, revistas y periódicos, el país tiene 300 millones de internautas y 320 estaciones de televisión. Hay 100 millones de creyentes distribuidos entre las cinco grandes religiones del país, a saber, el budismo, el taoísmo, el Islam, el catolicismo y el cristianismo. Por ejemplo, se han impreso y distribuido más de 30 millones de ejemplares de la Biblia.

101. Además, China se esfuerza constantemente por mejorar su sistema judicial. En marzo de 2003, se introdujo en la Constitución de China la frase "el Estado respeta y protege los derechos humanos". En cambio, Estados Unidos recurre a toda medida para socavar el sistema judicial chino, por ejemplo, pidiendo un día a China que reduzca la pena impuesta a un criminal, o al día siguiente, que libere bajo fianza a otro.

102. Los Estados Unidos acusan a China de no cooperar con los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos, pero tras haber recibido la visita de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, en septiembre de 2003, China extendió en 2004 una invitación al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, al Relator Especial sobre la tortura, al Relator Especial sobre la libertad de religión y al nuevo Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Los Estados Unidos, por su parte, se han negado varias veces a recibir al Relator Especial sobre la tortura y otros mecanismos especiales de la Comisión de Derechos Humanos.

103. Los Estados Unidos afirman que su nuevo proyecto de resolución está redactado en términos muy moderados, imaginándose que de esta manera obtendrán más apoyo, pero subestiman la capacidad de juicio de los miembros de la Comisión. En efecto, todos saben que el verdadero objetivo de ese texto, por muy moderado que sea, es de servir a los intereses de su autor. China forma parte de los países que no admiten que se les dicte su conducta. Al igual que no pueden ni quieren transformar a los Estados Unidos en China, ningún país podrá transformar China en Estados Unidos. Los Estados Unidos deben dejar cobrar conciencia de la realidad. China no es el paraíso ni el infierno. Trata solamente de construir una sociedad en que la población tenga un nivel de vida decente. El Gobierno chino no duda en que está en condiciones de resolver progresivamente los problemas que obstaculizan el desarrollo del país. Todos sus actos tienden a atender la voluntad del pueblo chino. En la medida en que su pueblo sea feliz y esté satisfecho, el Gobierno seguirá cumpliendo de manera inquebrantable su tarea. De hecho, no le importa realmente que ello plazca o no a los Estados Unidos. El Gobierno de los Estados Unidos debería, en cambio, ocuparse de lo que sucede en su propio país.

104. Si la delegación de China propone una moción de no acción, no es porque se niegue a examinar la situación de los derechos humanos en ese país. Por el contrario, acoge favorablemente las críticas y sugerencias bien intencionadas procedentes de otros países. En realidad, el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos contra China apunta sobre todo a intereses electorales en el marco de las futuras elecciones presidenciales, y no a defender sinceramente los derechos humanos. La delegación de China, preocupada por preservar la solemnidad, la objetividad e imparcialidad de la Comisión, invita a sus miembros a que voten por la moción de no acción.

105. El Sr. MENGA (Congo) dice que la China ha manifestado un adelanto admirable en muchos ámbitos y ha tomado medidas constructivas en favor de los derechos humanos, en provecho de su población. Asimismo, en el marco de la cooperación, ha ayudado a muchos países en desarrollo a construir infraestructura, en particular hospitales, escuelas y estadios. Por ese motivo, la delegación del Congo manifiesta su solidaridad con China y votará por la moción de no acción.

106. El Sr. CHIPAZIWA (Zimbabwe) dice que, desde hace decenios, China muestra su solidaridad hacia África. Ese país ha registrado progresos notables en todos los ámbitos. Ningún país puede afirmar sinceramente que no tenga nada que reprocharse en materia de derechos humanos. Sólo las medidas concretas sobre el terreno pueden contribuir a reforzar los derechos humanos de la población. En ese sentido, la actuación de China es excelente. Por ese motivo, la delegación de Zimbabwe votará por la moción de no acción.

107. El Sr. MORA GODOY (Cuba) dice que todos los años los Estados Unidos repiten la misma farsa, sin resultados. Deberían abandonar esa actitud infantil y provocadora y comprender finalmente que China es un gran país, cuyo pueblo está animado por la voluntad de resistir y crecer. La delegación de Cuba ha de votar por la moción de no acción.

108. El Sr. SKOTNIKOV (Federación de Rusia) recuerda que China ha realizado progresos notables en todos los ámbitos, en particular los derechos humanos, y es un ejemplo para todo el mundo. La presentación del proyecto de resolución L.37 es una maniobra política que no tiene ninguna relación con el mandato de la Comisión de Derechos Humanos. La Federación de Rusia, por consiguiente, votará por la moción de no acción.

109. La Sra. SHANTER (Sudán) dice que durante el año transcurrido China adoptó medidas muy constructivas a favor de los derechos humanos, y ese gran país, en que vive una cuarta parte de la población mundial, ha mostrado siempre solidaridad hacia los países en desarrollo, en particular los países africanos. Además, el proyecto de resolución presentado sólo tiene el objetivo de politizar más los debates de la Comisión. Por todos esos motivos, la delegación de Sudán votará a favor de la moción de no acción.

110. La Sra. FERNANDO (Sri Lanka) dice que el Gobierno chino ha hecho muchos progresos en el ámbito de los derechos humanos y ha cooperado con los mecanismos internacionales de protección de esos derechos, incluidos los procedimientos especiales de la Comisión. Por ese motivo, la delegación de Sri Lanka votará por la moción de no acción. Observa en este sentido que los órganos de las Naciones Unidas, entre ellos la Asamblea General y sus comisiones, recurren periódicamente a ese procedimiento de no acción. Ha llegado el momento de aprovechar los aspectos positivos de las medidas constructivas adoptadas por China en el ámbito de los derechos humanos, en lugar de presentar una resolución que no ha de suscitar la cooperación del Gobierno chino.

111. El Sr. OULD MOHAMED LEMINE (Mauritania) dice que el sistema político, económico y social de China siempre ha asegurado a ese país una importante influencia. Las profundas reformas económicas y sociales llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno chino han permitido elevar el nivel de vida de la población. El pueblo chino se basa fundamentalmente en sus instituciones y su sistema socioeconómico. Es preciso respetar las decisiones de ese gran pueblo, que ha aportado tanto a la humanidad, y alentar al Gobierno chino, que ha realizado

progresos impresionantes en los ámbitos económicos, social y cultural. Ahora bien, el proyecto de resolución presentado no contribuye a ese objetivo. Por ese motivo, la delegación de Mauritania votará a favor de la moción de no acción.

112. La Sra. WHELAN (Irlanda), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión y de Hungría, país en proceso de adhesión a la Unión, dice que la Unión Europea se opone por principios al procedimiento de no acción, ya que socava los principios de transparencia y no de selectividad que son esenciales para la labor de la Comisión. Este procedimiento además, es contrario al espíritu de diálogo que promueve la Unión Europea. Por ese motivo, la Unión pide encarecidamente a los miembros de la Comisión que voten contra la moción de no acción, con independencia de que luego vote en favor o en contra del proyecto de resolución.

113. La representante de Irlanda señala, para concluir, que todos los países miembros de la Unión Europea así como todos los Estados en proceso de adhesión a la Unión – Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Lituania, Malta, Polonia, la República Eslovaca, República Checa y Eslovenia – y los países candidatos a la adhesión, es decir, Bulgaria, Rumania y Turquía, apoyan su declaración.

114. El Sr. SOBASHIMA (Japón) dice que el procedimiento de no acción está en pugna con el espíritu de la Comisión. Por ese motivo, la delegación japonesa por principio votará contra esa moción.

115. El Sr. HARIYADHI (Indonesia) dice que los esfuerzos para promover el respeto de los derechos humanos deben estar guiados por el espíritu de cooperación, respeto mutuo y diálogo. Los progresos notables alcanzados por China en los ámbitos económicos, sociales, culturales y políticos atestiguan de la importancia que asigna el Gobierno de China a la promoción de los derechos humanos. China ha demostrado asimismo un espíritu de cooperación y de diálogo con los mecanismos de las Naciones Unidas y los gobiernos interesados. La delegación de Indonesia, que es favorable a un enfoque constructivo de los derechos humanos, ha de votar por la moción de no acción.

116. *A petición del representante de China, se procede a votación registrada sobre la moción de no acción relativa al proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.37.*

Votos a favor: Sudáfrica, Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, India, Indonesia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sierra Leone, Sudán, Sri Lanka, Swaziland, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Austria, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña y Norte de Irlanda, Suecia.

Abstenciones: Argentina, Armenia, Chile, México, Uganda, Paraguay, Perú,
República de Corea, República Dominicana.

117. *Se aprueba el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.37 por 28 votos contra 16 y 9 abstenciones.*

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.
